

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 5 de mayo de 2022. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que la doctora **SARA ESTEFANÍA ORTEGA BLANCO** allegó memorial de sustitución de poder a favor de la abogada **DIANA CAROLINA CÁRDENAS MURCIA**. Provea

Katherine



INGRID KATHERINE PEÑA SÁNCHEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2020-00035
Proceso Pertenencia
Demandante. Brígida de las Mercedes Porras de Ardila y otros
Demandado. María Georgina Forero Fraile y otros.
Decisión: Acepta sustitución de poder

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede encuentra este Despacho que la doctora **SARA ESTEFANÍA ORTEGA BLANCO**, manifiesta que sustituye poder a la abogada **DIANA CAROLINA CÁRDENAS MURCIA**, para que continúe en representación MARÍA GEORGINA FORERO FRAILE, JAIME MONTENEGRO CASTILLO, JORGE ELÍAS MONTENEGRO CASTILLO, JUAN CARLOS MONTENEGRO CASTILLO, JUANITA MONTENEGRO CASTILLO, MARÍA JULIANA MONTENEGRO CASTILLO, XIMENA MONTENEGRO LEÓN, JAVIER MAURICIO MONTENEGRO LEÓN y JULIO CESAR MONTENEGRO FORERO, en el proceso de la referencia.

El despacho encuentra que dicha sustitución cumple con los requisitos del artículo 75 del C.G.P. por lo tanto accederá a ella, reconociendo personería para actuar dentro del presente proceso a la doctora **DIANA CAROLINA CÁRDENAS MURCIA**, como apoderada sustituta de la parte demandada.

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa, (Cundinamarca).

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACÉPTESE, la sustitución de poder solicitada por la doctora **SARA ESTEFANÍA ORTEGA BLANCO**.

SEGUNDO: RECONÓZCASE, personería para actuar dentro del presente proceso, a la doctora **DIANA CAROLINA CÁRDENAS MURCIA**, como apoderada sustituta de la doctora **SARA ESTEFANÍA ORTEGA BLANCO**, como nueva apoderada de la parte demandada, en los términos otorgados en el memorial – poder.

TERCERO: Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No. 30 De hoy 06 de mayo de 2022 La secretaria _____ INGRID KATHERINE PEÑA SANCHEZ

Firmado Por:

**Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4195c515ccf609d41bf8a2b2466fc4e65c8828524248ba7b8510aafd63b8a17f**

Documento generado en 05/05/2022 04:19:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**